



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 246 -- 02 -- 2015 -- MPT.

Talara, 09 de Marzo del dos mil quince.--

VISTO:

El informe N° 138-02-2015-OPP-MPT de fecha 09 de Marzo del 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el cual proponen la Modificación Presupuestal a nivel Funcional Programático mediante Créditos y Anulaciones por un monto ascendente de **S/.11'174,404.00** (Once millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro con 00/100 nuevos soles),

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto menciona que se han observado partidas que deben ser materia de Habilitación por Créditos y Anulaciones, a fin de que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el ejercicio Presupuestal 2015, estas Habilitaciones en el Nivel Funcional Programático son: con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 RECURSOS ORDINARIOS – **Rubro 00 Recursos Ordinarios por un monto total de S/.42,430.00** (Cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta con 00/100 nuevos soles), Fuente de Financiamiento 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto total de S/. 591,730.00** (Quinientos noventa y un mil setecientos Treinta con 00/100 nuevos soles), Fuente de Financiamiento 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS – **Rubro 13 Donaciones y Transferencias por un monto de S/.4,570.00** (Cuatro mil quinientos setenta con 00/100 nuevos soles), Fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS - **Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por un monto de S/. 407,147.00** (Cuatrocientos siete mil ciento cuarenta y siete con 00/100 nuevos soles), **Rubro 08 Otros Impuestos Municipales por un monto total de S/. 1'377,491.00** (Un millón trescientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno con 00/100 nuevos soles) y **en el Rubro 18 Canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduna por un monto de S/. 8'751,036.00** (Ocho millones setecientos cincuenta y un mil treinta y seis con 00/100 nuevos soles), generando una Modificación Total de **S/.11'174,404.00** (Once millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro 00/100 nuevos soles), conforme se sustentan en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de Febrero del 2015 y registradas en el módulo del Sistema Financiero de Administración y Finanzas - SIAF/GL.

Que, mediante artículo 24° del Subcapítulo III de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, en donde menciona que las ampliaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, deben formalizarse mensualmente dentro de **los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes**, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, concordante con los artículos 40° y 41° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, dando cumplimiento a la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; a la Directiva para la ejecución presupuestaria Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y su Modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y a la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto para el sector Público ejercicio 2015 debe autorizarse mediante Resolución de Alcaldía las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los Créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Talara para el año fiscal 2,015.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972., y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial de Talara Departamento de Piura, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.



Artículo Segundo.- La Presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestal emitidas por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF/GL durante el mes de Enero del Presente Año Presupuestal.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal el Cumplimiento de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



SECRETARIA GENERAL
Abog. Lupita Marianné Zapata Abad
Secretaria General



Sr. José Bolo Bancayán
Alcalde Provincial

Copias:

- Dirección Nacional de Presupuesto Público - OPP
- Gerencia Municipal
- Oficina Planeamiento y Presupuesto
- Oficina Asesoría Jurídica
- Oficina Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Tesorería, UTIC
- Archivo